



Parral,

06 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.352/

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 3) El Decreto Exento N° 7.934 de fecha 28 de Noviembre de 2014 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y FRUTAS".
- 4) El Decreto Exento N° 8.910 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que adjudicó la línea N° 2 a Distribuidora Punto Prat Ltda. De la licitación antes mencionada.
- 5) El Contrato ad-referéndum de fecha 05 de Enero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Don Rizzierci Muñoz Fuentes.
- 6) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones Posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y FRUTAS", ID 1754-53-LE14, de conformidad a las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación que fueron aprobados mediante Decreto Exento N° 7.934, de fecha 28 de Noviembre de 2014.
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 8.910, de fecha 22 de Diciembre de 2014, se adjudicó la línea N° 2 de la licitación pública antes referida a la empresa **Distribuidora Punto Prat Ltda., 77.772.030-9.**
- 3.- Que, con fecha 05 de Enero de 2015, se realizó contrato Ad-Referéndum que se adjunta, entre la Ilustre Municipalidad de Parral Rut N° 69.130.700-K y la empresa Distribuidora Punto Prat Ltda., RUT 77.772.030-9.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el contrato ad-referéndum, que se adjunta, por el suministro de alimentos para el Departamento de Salud de Parral, con el proveedor Distribuidora Punto Prat Ltda.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-22-01 "Alimentos y Bebidas", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

PRU/ARC/DMT/pea/leym

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

